



TQP-804.01/I
Reglamento de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente para
Proveedores y Contratistas.

Edición: 0

Fecha: 20.02.18

Página 1 de 14

OBJETIVO: Dar a conocer las reglas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente con el fin de cuidar la vida, la salud, medio ambiente y la integridad del personal proveedor y contratista que labora dentro de las instalaciones de TOHKEN THERMO MEXICANA.

ALCANCE: El presente reglamento aplica a todo el personal PROVEEDOR y CONTRATISTA que provee productos o servicios a TOHKEN THERMO MEXICANA.

DEFINICIONES:

Empresa. - TOHKEN THERMO MEXICANA, S.A. DE C.V.

Contratista. - Personal externo que ingresa a nuestras instalaciones a realizar actividades específicas de construcción, mantenimiento, etc. y que tienen contacto con nuestros equipos, maquinaria o instalaciones.

Proveedor. - Persona física o moral que ofrece un bien o servicio a la empresa.

Condición Insegura. - Son las instalaciones, equipos de trabajo, maquinaria y herramientas que no se encuentra en buenas condiciones, lo cual puede provocar un accidente.

Acto inseguro. - Es toda actividad que no se realiza bajo las normas de seguridad o procedimientos establecidos y que pueda generar o provocar un accidente.

Trabajos peligrosos. - Todas aquellas actividades que ponen en peligro la integridad física y la salud de los trabajadores, proveedores o contratistas. Se entenderá por trabajos peligrosos los trabajos realizados en alturas, espacios confinados, soldadura y corte, instalaciones eléctricas, manejo de equipos para manejo de materiales tales como andamios, plataformas de elevación, grúas, polipastos etc.

Espacio confinado. - El lugar sin ventilación natural, o con ventilación natural deficiente, en el que una o más personas puedan desempeñar una determinada tarea en su interior, con medios limitados o restringidos para su acceso o salida, que no está diseñado para ser ocupado en forma continua.

Seguridad Industrial: Conjunto de normas obligatorias establecidas para evitar o minimizar, tanto los riesgos y prevenir los accidentes laborales.

Peligro: Son los agentes o condiciones presentes en el ambiente laboral, que pudieran llegar a provocar un daño.

Riesgo: Es el resultado que puede ocurrir por la alteración o la exposición al peligro, provocando efectos adversos a la salud o daños al centro de trabajo.

Incidente: Es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena lesiones en las personas, daños a la propiedad, al proceso o al ambiente. Un incidente es una alerta que es necesario atender.

Accidente: Toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior o la muerte producida repentinamente por motivo del trabajo.

HDS: (Hoja de Datos de Seguridad) Contiene la información sobre las características y propiedades de las sustancias químicas o mezclas, así como las condiciones de seguridad e higiene necesarias.

Actitud Laxa: Persona floja que no pone atención que naturalmente debe tener.

Actitud Escrupulosa: Persona cuidados, detallista, meticulosa, realizando un trabajo con cuidado.

Aspecto Ambiental: Es un elemento que deriva de la actividad empresarial de la organización (sea producto o servicio)



y que tiene contacto o puede interactuar con el medio ambiente.

Impacto Ambiental: Es el resultado de una actividad humana que genera un efecto sobre el medio ambiente que supone una ruptura del equilibrio ambiental.

CAPITULO I. REQUISITOS GENERALES PARA INGRESAR A LA EMPRESA

ARTÍCULO 1. Todo proveedor o contratista está obligado a tomar la inducción en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, previa programación con al menos 2 días hábiles anteriores a la fecha de la inducción. Los cursos de inducción se llevan a cabo los martes, miércoles y jueves de cada semana en un horario de 8:30 am en las instalaciones de la Empresa. Para acreditar que se tomó la inducción correspondiente se le proporcionará un gafete de identificación el cual deberá de utilizar durante sus actividades dentro de la empresa y regresarlo a vigilancia al término de la actividad o visita. La vigencia de esta inducción es de 1 año.

NOTA: La inducción correspondiente en materia de seguridad, higiene y medio ambiente aplicará en los contratistas que realicen alguna actividad en las instalaciones de TTM. Para el caso de proveedores únicamente será necesario firmar el reglamento de seguridad, higiene y medio ambiente el cual podrán firmar, escanear y enviar por correo electrónico o en su próxima vista solicitarlo al departamento de seguridad e higiene para su firma correspondiente.

ARTICULO 2. Enviar o traer físicamente al Proceso de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente preferentemente 2 días hábiles anteriores a la fecha de realización de los trabajos o el día en que se presenten a la inducción la siguiente documentación:

- Lista de los nombres completo de los trabajadores que van a desarrollar las actividades en la empresa. (Para validar que cuenten con la inducción correspondiente vigente)
- Copia simple del aviso de Inscripción al IMSS de cada uno de los trabajadores (contratistas) que desarrollarán las actividades dentro de la planta y su último pago.
- Hojas de datos de seguridad de las sustancias que utilizarán durante las actividades en idioma español.
- Constancias de Habilidades Laborales DC-3 de las personas que realizaran trabajos peligrosos. (Alturas, espacios confinados, soldadura y corte, instalaciones eléctricas, manejo de equipos para manejo de materiales tales como andamios, plataformas de elevación, grúas, polipastos, montacargas etc.).
- Los cursos de inducción se llevarán a cabo los martes, miércoles y jueves a las 8:30 am en la instalación es de la Empresa.
- Al acreditar la inducción se le proporcionará un gafete de identificación el cual deberá utilizarlo durante sus actividades y tendrá una vigencia de 1 año.

ARTICULO 3. Los proveedores o contratistas que van a ingresar a la Empresa deberán de registrar su entrada y salida en la bitácora de caseta de vigilancia. Al momento de registrar su ingreso deberá dejar al guardia en turno una identificación, la cual será regresada al finalizar su visita. Posterior a su ingreso a la empresa deberá de pasar a la oficina de seguridad, higiene y medio ambiente para que le sea entregado su gafete de contratista autorizado el cual regresará a vigilancia después de su estancia en la empresa.

ARTICULO 4. En vigilancia se llenará el Listado de todas las herramientas, equipos (Incluyendo equipo de cómputo) y sustancias químicas con que se ingrese a la empresa. La herramienta o equipo que no se registre no podrá salir de las instalaciones hasta que se acredite la propiedad.

NOTA: Para el ingreso de equipo de cómputo deberá registrarlo en el formato Permiso de Entrada y Salida de Equipos de Cómputo Externo TQP-701.04/A y siguiendo los lineamientos que determine el proceso de sistemas de TTM.

ARTICULO 5. Antes de desarrollar un trabajo peligroso deberá de solicitar al proceso de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente el "Permiso de Trabajo para Actividades Peligrosas (trabajos en alturas, eléctricos, espacios confinados, con



sustancias químicas etc.)

ARTICULO 6. Deberá de ingresar con el equipo de protección personal de acuerdo con las actividades que desarrollará.

ACTIVIDAD	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL
GENERAL	Gorra
	Calzado contra Impactos dieléctrico
	Ropa de Trabajo y chaleco reflejante
TRABAJOS EN ALTURAS	Arnés de seguridad
	Línea de vida, retráctil o restrictiva
	Casco contra impactos con barbiquejo
	Anteojos de protección
	Tapones auditivos En caso de necesitarse
	Guantes de acuerdo con la actividad a desarrollar
	Calzado contra Impactos
TRABAJOS ELECTRICOS	Casco dieléctrico
	Guantes dieléctricos
	Anteojos de protección
	Calzado contra impactos dieléctricos
ESPACIOS CONFINADOS	Casco contra impactos y con barbiquejo
	Guantes de acuerdo con la actividad a desarrollar
	Anteojos de protección
	Arnés de seguridad y línea de vida
	Equipo de respiración autónomo (en caso de requerir)
	Tapones auditivos
	Detector multigases
Calzado contra impactos	
SOLDADURA Y CORTE	Careta de soldar y anteojos de protección
	Casco contra impactos
	Tapones auditivos
	Guantes de carnaza
	Mangas de carnaza
	Mandil de carnaza
Calzado contra Impactos	
MANEJO DE AMONIACO (recarga y mantenimiento)	Mascarilla de cara completa con filtros para amoniaco
	Guantes resistentes a químicos
	Traje encapsulado en caso de ser necesario
	Equipo de respiración autónomo en caso de requerirse
	Camisola de manga larga
	Pantalón de mezclilla

Si por algún motivo el proveedor o contratista ingresa a la empresa o se le sorprende sin el equipo de protección personal adecuado, sin curso de inducción y sin gafete de contratista se le pedirá que se retire de la planta y no se le permitirá el ingreso hasta que subsane la falta a este reglamento.



TQP-804.01/I
Reglamento de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente para
Proveedores y Contratistas.

Edición: 0

Fecha: 20.02.18

Página 4 de 14

ARTICULO 7. Es obligación de todo el personal proveedor y contratista cumplir todas las normas y reglas del presente Reglamento.

ARTICULO 8. El proveedor o contratista se hará responsable de cualquier daño que ocasione en perjuicio de las instalaciones, de los daños ambientales o del personal de la Empresa.

ARTICULO 9. En caso de que la Empresa le haya prestado al proveedor o contratista algún tipo de herramienta, equipo o material, este deberá de ser regresado al responsable de su visita al terminar sus labores y en las mismas condiciones que le fue prestado.

ARTICULO 10. Los proveedores o contratistas deberán de estacionar sus vehículos en los lugares destinados para ellos, lo cual será notificado por el personal de vigilancia. El vehículo deberá de ser estacionado en reversa.

ARTICULO 11. Queda prohibido circular frente a las oficinas administrativas con vehículo y de forma peatonal al menos que sea estrictamente necesario, así como el uso del claxon dentro de la Empresa.

ARTICULO 12. Los proveedores o contratistas que por naturaleza de la actividad a desarrollar necesiten ingresar con vehículo deberán conceder al personal de vigilancia la revisión de este al entrar y al salir de las Instalaciones de la Empresa.

ARTICULO 13. El ingreso y salida del vehículo para carga y/o descarga se realizará únicamente por la entrada principal, la cual será indicada por personal de vigilancia al momento de hacer el registro, así mismo deberá de respetar el límite máximo de velocidad 20 km/h. y con las intermitentes encendidas.

ARTICULO 14. Si se requiere ingresar con vehículo a las instalaciones de la empresa, deberá de estacionar el vehículo en el lugar que el personal de vigilancia se lo indique.

ARTICULO 15. Los proveedores o contratistas deberán de conservar ordenadas y limpias las áreas comunes de la empresa y los lugares donde desarrollen sus actividades.

ARTICULO 16. Está prohibido comer en áreas no destinadas para estas actividades, así como masticar chicle en todas las áreas de la empresa.

NOTA: Queda prohibido fumar dentro de la organización.

ARTICULO 17. Está prohibido correr en cualquier área de la Empresa.

ARTICULO 18. Queda prohibido el uso de teléfono celular en áreas de producción y oficinas sin previa autorización, así como el uso de audífonos y bocinas en todas las áreas de TOHKEN THERMO MEXICANA. **Además de realizar llamadas y mensajear cuando están caminando.**

ARTICULO 19. Queda prohibido bloquear, dañar o dar uso inadecuado a los equipos para la atención a emergencias de incendios (Hidrantes, extintores, sensores de humo, alarmas de emergencia, trajes de bombero etc.), así como obstruir pasillos y salidas de emergencias.

ARTICULO 20. Queda prohibido introducir, ingerir o ingresar bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicotrópicas, así como portar armas de fuego u objetos punzo cortantes. El proveedor o contratista que sea sorprendido en estado inconveniente se le pedirá que se retire de planta y se avisará a sus superiores y a la persona que requirió los servicios



ARTICULO 21. Queda prohibido el uso de shorts, playeras sin manga, sandalias, tacones, bufandas. El contratista deberá de usar el cabello recogido, no portar cadenas, anillos, pulseras, mangas sueltas u otros objetos que pudieran ser factor de riesgo durante la operación de la maquinaria, además de portar en todo momento su gorra/ casco dentro de la empresa.

ARTICULO 22. Queda prohibido realizar trabajos de alto riesgo (alturas, corte y soldadura, espacios confinados, sustancias químicas peligrosas, trabajos eléctricos) sin la autorización correspondiente, la cual se evidencia con el permiso de trabajo que se solicita al proceso de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.

ARTICULO 23. El contratista deberá de someterse a los exámenes médicos que el proceso de Seguridad, higiene y medio ambiente en conjunto con Servicio Médico determine.

ARTICULO 24. El personal proveedor y contratista deberán de permanecer únicamente en las áreas designadas para el desarrollo de la actividad contratada.

ARTICULO 25. Los contratistas y proveedores deberán de conducirse en el centro de trabajo en forma segura para evitar cualquier riesgo con equipos que sean utilizados para el manejo de materiales los cuales pueden ser montacargas, patines, grúas, polipastos etc.

ARTICULO 26. Queda prohibido operar sistemas eléctricos, líneas eléctricas, manejar válvulas, gases, así como vehículos y montacargas sin la autorización del área responsable de su ingreso.

ARTICULO 27. El contratista y proveedor se obliga a tomar la capacitación de inducción que la empresa determine

ARTICULO 28. Queda prohibido tomar fotografías y/o videos de la empresa y de sus procesos sin la autorización por parte de la Empresa.

ARTICULO 29. Queda prohibido el dirigirse de manera irrespetuosa con todo el personal que labora dentro de la empresa TOHKEN THERMO MEXICANA

ARTICULO 30. Los proveedores o contratistas que no respeten las políticas señaladas en el presente reglamento se les realizara una primera llamada de atención verbal, si reincide nuevamente serán acreedores a un acta de interacción por escrito y si vuelven a reincidir se le negarán el acceso a la empresa o se les pedirá que se retiren de ella si ya se encuentran en el interior

CAPITULO II. SITUACIONES DE EMERGENCIAS

ARTICULO 31. En caso de una emergencia en la que requiera llevar a cabo la evacuación del inmueble los proveedores y contratistas deberán de seguir las rutas de evacuación, ubicar la salida de emergencia más cercana y dirigirse al punto de reunión más cercano. Al estar en el punto de reunión deberá de actuar conforme a las indicaciones del personal brigadista y por ningún motivo abandonar el punto de reunión hasta que el coordinador de la brigada lo autorice.

ARTICULO 32. En caso de que se desarrolle algún simulacro de emergencias durante la estancia del proveedor o contratista este está obligado a participar de forma activa durante el ejercicio.

NOTA:

- Al escuchar la alarma de emergencia, el proveedor o contratista deberá ubicar las rutas de evacuación y Dirigirse al punto de reunión más cercano o al que el personal de brigada lo indique.
- Para la evacuación el personal deberá de realizarlo de manera ordenada guardando la calma recordando el no correr, no empujar y no gritar.



- Una vez en el punto de reunión se deberá seguir las indicaciones del personal de brigada y no abandonar el punto de reunión por ningún motivo.
- Dentro del punto de reunión se iniciará con el pase de lista, con la finalidad de verificar que el personal se encuentre completo.
- En caso de que llegase a faltar alguna persona, se activara la brigada de búsqueda y rescate para buscar y llevar al personal faltante al punto de reunión.
- Se deberá esperar las indicaciones del personal de brigada para el retorno seguro a su área de trabajo

CAPITULO III. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

ARTICULO 33. Utilizar las herramientas y equipo adecuados para el trabajo que deba realizar. No improvise.

ARTICULO 34. El proveedor o contratista solo deberá de utilizar, ajustar o reparar el equipo para el cual está autorizado y entrenado.

ARTICULO 35. Queda prohibido reparar o dar mantenimiento a equipos que se encuentren energizados o en operación, salvo que cuenten con la autorización por escrito del Gerente de Planta.

ARTICULO 36. Cuando se realice mantenimiento dentro de las instalaciones de la Empresa se deberá de delimitar el área correspondiente.

ARTICULO 37. El contratista será responsable del resguardo de los equipos, maquinaria o herramienta que utilice durante el desarrollo de sus actividades. La empresa no se hace responsable del daño o extravío de estos.

ARTICULO 38. En el uso de pulidoras deberán contar con su guarda de seguridad para evitar la proyección del disco y de partículas directamente al usuario.

CAPITULO IV. SUSTANCIAS QUÍMICAS

ARTICULO 39. Queda prohibido introducir sustancias químicas al interior de la empresa, sin previa autorización del departamento que solicita la actividad y del proceso de Seguridad, higiene y Medio Ambiente.

ARTICULO 40. Los contratistas y proveedores que requieran ingresar sustancias químicas a la empresa deberán de realizarlo en recipientes adecuados para su uso, transporte y almacenaje (evitando los envases de bebidas o alimentos) etiquetándose con el contenido de estos y con los respectivos pictogramas apegándose a la NOM-018 STPS-2015

ARTICULO 41. Para el ingreso de materiales y sustancias peligrosas se debe de contar con las hojas de datos de seguridad actualizadas y en idioma español.

ARTICULO 42. Todo proveedor de sustancias químicas peligrosas deberá de entregar al proceso de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente y enviar al departamento de compras de la Empresa, la hoja de datos de seguridad de cada producto que surta en idioma español. No se podrá dar acceso a ningún material o sustancia sin la entrega de la HDS. Se negará la entrada de estos materiales o sustancias si no cumplen con los requisitos señalados en este artículo.

ARTICULO 43. El proveedor que realice actividades de manejo de sustancias peligrosas deberá colocarse el equipo de protección personal de acuerdo con los riesgos a los que se encuentra expuesto (verificar la hoja de datos de seguridad de la sustancia química a manejar).

ARTICULO 44. Los proveedores de gas LP, nitrógeno, CO2 o amoniaco deberán de respetar los procedimientos de seguridad para carga los cuales se encuentra señalados en el área de gases.

ARTICULO 45. Los proveedores de Gases deberán de estar acompañados en todo momento por personal interno de Tohken Thermo Mexicana, la cual vigilará la actividad a una distancia mínima de 10 metros portando su equipo de



protección personal, así como un extintor con la capacidad suficiente para atender cualquier emergencia que pueda presentarse durante el proceso. La persona interna de Tohken Thermo Mexicana portará radio comunicador para notificar de manera inmediata cualquier situación de emergencia.

ARTICULO 46. El proveedor de gases deberá de contar con equipo de protección personal necesario de acuerdo con los riesgos a los que se pueda exponer.

ARTICULO 47. Transportar con precaución los tanques de gas a alta presión, en carros transportadores (diablitos), sujetos y con su capuchón.

CAPITULO V. TRABAJOS EN ALTURAS

ARTICULO 48. Cuando un contratista vaya a realizar trabajos en alturas deberán de ejecutarse con apoyo de una persona del mismo contratista para vigilar la operación.

ARTICULO 49. Los contratistas que desarrollen trabajos en alturas (más de 1.80 metros) deberán de utilizar el equipo de protección personal para estas actividades, con base en los riesgos a los que se encuentran expuestos para el desarrollo de estas actividades verificando que el equipo se encuentre en buenas condiciones de uso (no parchado, buen estado de las líneas de vida, ganchos etc.). El equipo de protección personal será verificado parte del personal del proceso de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente y en caso de no encontrarse será por parte del responsable de los trabajos y por personal de servicio médico.

ARTICULO 50. Solicitar al proceso de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente el permiso de autorización para Trabajos peligrosos, previo a acudir a servicio médico para revisión del estado de salud del trabajador que realizará las actividades.

ARTICULO 51. Se deberá de delimitar el área donde se estén desarrollando trabajos en alturas, así mismo deberá de mantener el permiso para trabajos peligrosos ubicado en un lugar visible o cerca de la actividad para poder mostrarlo en caso de que se requiera.

ARTICULO 52. Se deberá colocar andamios sujetos con barandal en la parte superior, plataforma completa, frenos en ruedas y caja para herramientas, en caso de que se requiera.

ARTICULO 53. Cuando se utilicen andamios se deberá de colocar la tarjeta que muestre que fue revisado por parte del Proceso de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de acuerdo con lo que establece la NOM-009- STPS-2011.

ARTICULO 54. Para mover un andamio o escalera deberá estar libre de personal y herramientas.

ARTICULO 55. Al usar escaleras de mano deberán estar sujetas por el extremo superior a una estructura fija y se deberán colocar señales de protección en la parte inferior cercando el área, las escaleras deberán de estar, en buen estado, en el extremo inferior con gomas anti-derrapantes, no serán utilizadas por más de una persona simultáneamente, Sostener en todo momento la escalera de mano, desde su parte inferior con ambas manos, por parte de una segunda persona, durante el ascenso o descenso.

ARTICULO 56. Queda prohibido utilizar escaleras metálicas en lugares donde puedan entrar en contacto con líneas eléctricas.

ARTICULO 57. Se prohibirán los trabajos en alturas cuando se tenga fuertes vientos o tormentas eléctricas.

ARTICULO 58. Para realizar trabajos con brazos articulados al exterior de la empresa no deberá exceder la parte más alta de la Nave (TTM) o en su defecto se tendrá que avisar y solicitar autorización al Aeropuerto Internacional de Aguascalientes a través de un oficio de solicitud donde se especifiquen las características del equipo, ficha técnica y plan de actividades con horarios específicos. Lo anterior deberá tramitarlo el contratista y mostrar evidencia (oficio



sellado) al departamento de seguridad e higiene.

ARTICULO 59. Para el uso de plataformas de elevación dentro de la nave, esta deberá encontrarse en buen estado y cubrir los requerimientos de seguridad que se indiquen en el permiso para plataformas de Elevación.

NOTA: TOHKEN THERMO MEXICANA cuenta con sistema de líneas de vida en la techumbre de la Nave. En caso de requerir el ingreso al área, el proveedor o contratista deberá portar el equipo de protección personal para alturas y los implementos necesarios para el uso y anclaje a las mismas.

CAPITULO VI. SOLDADURA Y CORTE

ARTICULO 60. El personal contratista que desarrolle actividades de soldadura y corte deberá de utilizar el equipo de protección personal asignado para actividades de este tipo, así como traer consigo un extintor de al menos 6 kg con el agente extintor adecuado para las actividades y materiales combustibles.

ARTICULO 61. Se deberá de contar con permiso de trabajo previamente autorizado por el Proceso de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente y colocado en un lugar visible manteniéndolo disponible para cuando se le solicite mostrarlo.

ARTICULO 62. Se deberá de mantener un extintor a no más de 3 metros del lugar dónde se desarrollan las actividades de soldadura y corte.

ARTICULO 63. Los tanques de gas utilizados para actividades de soldadura y corte deberán de trasladarse y sujetarse al carro transportador y mantenerse en el mismo durante el tiempo que duren las actividades, y en caso de tanques que no estén en uso, deberán de mantenerse sujetos a la pared o rack de la zona de almacenamiento con su respectivo capuchón y mantenerse alejados de chispa, calor o flama.

ARTICULO 64. Verificar que las llaves mezcladoras se encuentren en buen estado. Está prohibido utilizar mangueras y extensiones añadidas o empalmadas.

ARTICULO 65. Los equipos de oxicorte deben contar con manómetros, mangueras, sopletes y válvulas de seguridad (arresta flamas) en buen estado.

ARTICULO 66. Los cables y conexiones de las máquinas de soldar deben estar en buen estado, aterrizadas y conectadas correctamente a las cajas de alimentación o interruptores existentes.

ARTICULO 67. El equipo de soldadura eléctrica deberá de ser conectados a las cajas de alimentación o interruptores de acuerdo con los lugares que indique personal de mantenimiento.

ARTICULO 68. Mantener mampara de protección para chispas en el lugar donde se desarrollen las actividades y retirar el material combustible en un radio no menor a 10 metros del lugar en donde se desarrollen las actividades.

ARTICULO 69. El área de trabajo se deberá de mantener delimitada con cinta de precaución.

ARTÍCULO 70.- En caso de desarrollar actividades de soldadura y corte a distinto nivel (alturas) se deberá colocar una malla de protección y contar con un guarda chispas en la parte inferior para contener el material que arroje la actividad.

CAPITULO VII. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ARTICULO 71. No se permite el uso de extensiones parchadas clavijas improvisadas, cables pelados, extensiones de soldadoras añadidas o parchadas.

ARTICULO 72. En caso de que el proveedor o contratista requiera realizar un paro en la energía eléctrica o bloquear alguna maquinaria o equipo deberá de hacerlo del conocimiento del responsable del área en la cual trabajará para solicitar su autorización y colocará las etiquetas de bloqueo correspondientes.



ARTICULO 73. Si al terminar el turno no se ha finalizado el trabajo de mantenimiento de las instalaciones eléctricas deberá de notificarse al responsable del área y se colocará un letrero visible que indique que esa área, instalación o equipo se encuentra en mantenimiento

ARTICULO 74. Cuando se finalice el trabajo en alguna instalación eléctrica el contratista deberá entregar el área ordenada, limpia y con las medidas de seguridad definidas. (Evitar cables expuestos, tableros abiertos etc.)

ARTICULO 75. No sobrecargar los contactos eléctricos

CAPITULO VIII. ESPACIOS CONFINADOS

ARTICULO 76. El personal que desarrolle trabajos en espacios confinados deberá de respetar las medidas de seguridad indicadas por el personal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, las cuales serán indicadas al realizar el llenado del permiso de trabajo.

ARTICULO 77. Los proveedores o contratistas que desarrollen trabajos en espacios confinados deberán mantener su permiso de trabajos peligrosos en un lugar visible durante la actividad a desarrollar y mantener delimitada la zona de trabajo

ARTICULO 78. Todo contratista que desarrolle trabajos en espacios confinados deberá de mantener a una persona de apoyo como vigía para informar cualquier situación de emergencia.

ARTICULO 79. El proveedor o contratista desarrolle actividades en espacios confinados deberá de realizar pruebas de ajuste, cuando utilicen como equipo de protección personal respiradores con línea de suministro de aire o equipo de respiración autónomo. Así mismo determinará si es necesario el uso de estos equipos por medio de la medición de la atmosfera del lugar, con el equipo mitigases.

ARTICULO 80. Antes de realizar cualquier actividad en espacios confinados los contratistas acudirán a servicio médico para realizar una evaluación médica, así como para poder obtener la autorización correspondiente para ejecutar las actividades.

ARTICULO 81. La omisión de alguno de los puntos marcados en el presente Reglamento podrá ocasionar suspensión de la actividad o la prohibición de ingreso a las instalaciones de la empresa.

CAPITULO IX. ACCIDENTES Y ACCIDENTES MAYORES

ARTICULO 82. El proveedor o contratista deberá dar aviso al departamento de seguridad, higiene y medio ambiente, cuando por motivos de las actividades que se estén desarrollando sufra algún accidente.

ARTICULO 83. Se deberá dar aviso al departamento en caso de cualquier falla o riesgo que se presente en los equipos críticos de la planta.

ARTICULO 84. En caso de accidente, el proveedor y contratista deberá trasladar al paciente a su UMF u hospital contratado para dar la atención necesaria al personal, en caso de requerir los servicios del personal interno (deberá avisar a servicio médico o enfermera en turno).

ARTICULO 85. El proveedor o contratista deberá participar en la investigación de accidente ocurrido en conjunto con la CSH y el departamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.

ARTICULO 86. El proveedor o contratista provoque un accidente o contingencia con motivo de la actividad desarrollada en los equipos críticos, deberá enmendar el daño y entregar el equipo funcionando y con las medidas de seguridad definidas, dejando por escrito en una bitácora los cambios realizados al equipo.



CAPITULO X. CRITERIOS DE SEGURIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS Y EQUIPOS CRÍTICOS (EN CASO DE APLICAR)

ARTICULO 87. El proveedor o contratista deberá mantener los criterios de seguridad para la contratación de servicios relacionados con los procesos y equipos críticos.

ARTICULO 88. Cualquier proveedor o contratista que realice actividades relacionadas con procesos y equipos críticos deberá de contar con un protocolo de seguridad con los criterios de entrega y recepción de trabajos realizados que, en su caso, especifique las desviaciones y acciones correctivas.

ARTICULO 89. El proveedor o contratista deberá contar con instrucciones para informar al patrón en caso de ocurrir un incidente en el lugar de trabajo donde desarrolle sus actividades. Estas instrucciones las deberá de notificar en el curso de Inducción.

ARTICULO 90. Contar con una política en la que se especifiquen los criterios de seguridad y salud laboral para su contratación.

ARTICULO 91. Mantener y mostrar un programa de capacitación y adiestramiento con los planes específicos para los trabajadores del proveedor o contratista, en especial para los de nuevo ingreso y, en su caso, su participación en la que proporcione el patrón del centro de trabajo.

ARTICULO 92. Contar con lineamientos para revisar que los trabajadores del contratista cumplen con los procedimientos de seguridad para trabajos peligrosos del centro de trabajo.

ARTÍCULO 93. Contar y Mantener actualizados los lineamientos para revisar que los trabajadores del contratista cumplen con los procedimientos de seguridad para trabajos peligrosos del centro de trabajo, a las actividades u operaciones siguientes:

- Bloqueo de líneas de energía eléctrica y de tuberías con sustancias peligrosas, presurizadas y con fluidos térmicos.
- Acceso a espacios confinados
- Bloqueo y etiquetado en instalaciones, maquinaria y equipo para controlar cualquier tipo de energía
- Trabajos de soldadura y corte, flama abierta o que generen chispa
- Reacciones peligrosas, tales como exotérmicas, explosivas, inflamables y generadoras de presión
- Manejo de sustancias inflamables, reactivas y tóxicas
- Monitoreo de atmósferas explosivas o tóxicas
- Mantenimiento de recipientes atmosféricos y sujetos a presión que hayan contenido materiales peligrosos (corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos e inflamables).

CAPITULO XI. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

ARTICULO 94. El personal de los contratistas o proveedores deberán respetar los contenedores de Residuos Sólidos Impregnados (Aceite, Solvente, trapos de aceite/solvente, guantes, etc.), Basura General (Basura Inorgánica) y Residuo de Manejo Especial (Plástico, Cartón/Papel, Madera y Metal), estando estrictamente prohibido depositar residuos contaminados con aceite o cualquier sustancia química dentro de los contenedores de Plástico, Cartón/Papel, Madera y Metal.

ARTICULO 95. Los Residuos Peligrosos generados de acuerdo con el servicio contratado deberán de ser colocados en recipientes metálicos o en bolsas según el tipo de residuo generado para su confinamiento y disposición, es obligatorio llevar un etiquetado para su identificación (tipo de material, CRETl y fecha). El Coordinador Ambiental revisará y autorizará si es posible disponerlos en Tohken Thermo Mexicana. En caso de que el residuo generado por el contratista no pueda ser dispuesto por Tohken Thermo Mexicana, el contratista es responsable de disponer el Residuo generado por la actividad contratada y cumpliendo con los requisitos legales que apliquen.



ARTICULO 96. En caso de que los elementos de limpieza (escobas, bolsas, trapos etc.) se hayan contaminado con aceites, solventes, pegamentos etc. Se deberán manejar como residuo peligroso (Solido Impregnado) de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente y los requisitos legales.

ARTICULO 97. Los proveedores y contratistas están obligados a entregar al Proceso de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente sus permisos o licencias con las normas, leyes, reglamentos, decretos y resoluciones vigentes del país dependiendo el tipo de servicio o actividad para la cual fue contratado.

ARTICULO 98. El proveedor o contratista dará aviso al departamento que solicito la actividad y/o al Proceso de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente sobre cualquier situación que pudiera significar un impacto ambiental adverso en el entorno natural durante la prestación del servicio. Este aviso no liberará al Contratista ni al personal que presten servicios para él, de su responsabilidad por las eventuales lesiones, daños o perjuicios que sean ocasionados y la empresa contratista deberá enmendar los daños.

ARTICULO 99. El proveedor o contratista junto con el Proceso de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente realizaran una investigación sobre cualquier situación que pudiera significar un impacto al medio ambiente adverso durante la prestación del servicio contratado.

ARTICULO 100. En caso de que por negligencia del personal se provoque una afectación, la empresa contratista deberá enmendar los daños bajo la supervisión del Proceso de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.

ARTICULO 101. Los proveedores y contratistas respetaran la fauna encontrada en las instalaciones de la empresa tales como la rana madriguera, serpientes, tarántulas, etc., y notificaran al departamento que solicito la actividad y al Proceso de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente para no perturbar ni afectar su hábitat según lo indica la NOM-059-SEMARNAT-2010.

ARTICULO 102. En caso de que el proveedor o contratista deba ingresar a las instalaciones de la empresa, esté deberá asegurarse que su vehículo se encuentre en buenas condiciones mecánicas y no tenga fuga de algún fluido (ej. aceite, dirección, transmisión, anticongelante, etc.)

CAPITULO XII. MEDIDAS DE SALUD

ARTICULO 103. En caso de presentar algún síntoma respiratorio (resfriado, gripe, dificultad para respirar, fiebre, pérdida de olfato y/o gusto) se deberá de informar al personal interno con quien tiene el contacto dentro de la empresa.

ARTICULO 104. En caso de presentar alguna enfermedad respiratoria el personal deberá de hacer uso de cubrebocas en todo momento.

ARTICULO 105. Se le recomienda a todo el personal el realizar constantemente el lavado de manos.

Hemos leído y entendido el presente **REGLAMENTO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS** y nos comprometemos a cumplir y hacer cumplirlo con todos y cada uno de nuestros empleados participantes en esta obra/proyecto/trabajo/visita.



TQP-804.01/I
Reglamento de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente para
Proveedores y Contratistas.

Edición: 0

Fecha: 20.02.18

Página 12 de 14

NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA: _____

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: _____

NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN A LA PLANTA:



Historial de revisiones del reglamento.

No. De revisión.	Fecha de implementación.	Escrito por:	Razón del Cambio.
0	20.02.18	Saira Moreno.	Emisión inicial
1	31.08.20	Saira Moreno. Marcelo Elósegui.	1.-Se modifica el objetivo del reglamento para proveedores y contratistas. 2.-Se modifican los artículos 2, 4, 11, 42 y 58. 3.-Se agregan notas a los artículos 4 y 16. 4.-Se agregan los artículos 6, 56 y 57 y se reordenan los artículos. 5.-Se agrega al artículo el manejo del amoniaco y EPP para la contingencia del COVID-19. 6.-Se agrega el capítulo IX, cumplimiento ambiental. 7.-Se homologa la palabra "Planta por Empresa" y "Departamento por Proceso".
2	13.ene.22	Mayela Medina. Isaac Garza.	1.-Se integra el CAPITULO IX. Accidentes y Accidentes Mayores y CAPITULO X Criterios de seguridad para la contratación de servicios relacionados con los procesos y equipos críticos (en caso de aplicar). 2.-Se integra el Artículo 58 "Trabajos en Alturas plataforma de Elevación". 3.- Se colocan Notas en los artículos 31 y 58.
3	25.01.22	Mayela Medina.	1.-Se integra Nota correspondiente al artículo 1.
4	27.07.22	Abraham Palafox	Cambio de logo y tipografía.
5	10.01.23	Alejandro Gazcon	1.-Se integran 10 definiciones al reglamento para proveedores y contratistas. (razón, mejor entendimiento)
6	20.04.23	Alejandro Gazcon	1.- Se elimina E.P.P. NECESARIO DEBIDO A LA PANDEMIA COVID-19 del artículo 6. (razón del cambio adecuación en la información interna) 2.- Se modifican los artículos relacionados al Capitulo XII Contingencia deriva del virus SARS-COV2 (COVID) (razón de cambio interna en adecuación de la Información) 3.-Se realiza la eliminación del artículo 103 el proveedor y contratista deberá pasar por los filtros sanitarios los cuales se tienen implementados en la empresa y deberá permitir la toma de temperatura por el personal de



No. De revisión.	Fecha de implementación.	Escrito por:	Razón del Cambio.
			vigilancia y se reordenan los artículos (Razón de cambio actualización de protocolos COVID 19) 4.- Se adecuan los artículos 102, 104, 105 y la nota del capítulo XII. (razón del cambio adecuación en la información interna)
7	13/10/2023	Alejandro Gazcon.	1.- Se cambia el concepto de la palabra Incidente. (razón cambio interno) 2.- Se agrega en el artículo 18 la leyenda de la prohibición de realizar llamadas y mensajes por teléfono cuando estén caminando y se reordenan los artículos (como lo estipula el nuevo reglamento de seguridad). (razón cambio interno) 3.- Se agrega en el artículo 21 la leyenda del uso de la gorra / casco en todo momento y se reordenan los artículos. (razón cambio interno) 4.- Se modifica el artículo 29 donde se indica que se encuentra prohibido dirigirse de manera irrespetuosa al personal que labora en TTM. (razón cambio interno) 5.- Se modifica el artículo 30 donde se agregan los lineamientos en caso de no se respeten las reglas de seguridad de TTM. (razón cambio interno) 6.- En el artículo 32 en el apartado "Nota" se agregan nuevos lineamientos. (razón cambio interno) 7.- Se modifica el Capítulo XII. (razón cambio interno)